



¿Cuáles son las diferencias entre adopción, tutelaje permanente y APPLA?

(Este manual contiene información resumida sobre adopción, tutelaje permanente y Otro arreglo de vivienda permanente planificada (Another Permanent Planned Living Arrangement, APPLA) para niños bajo el cuidado de DCS. Cierta información puede estar sujeta a cambio.)

	Adopción	Tutelaje permanente (Título 8)	APPLA <i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i>
Derechos y obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> Los derechos legales de los padres biológicos quedan cancelados. Los derechos de los padres biológicos finalizan permanentemente, con lo que se pone fin a su derecho de tomar decisiones sobre un hijo. La adopción establece una relación vitalicia que confiere al padre adoptivo todos los derechos y las obligaciones legales de un padre natural. Asegura legalmente la relación familiar de por vida. Después de que la adopción sea definitiva, el tribunal ya no se involucra. <p>El padre adoptivo toma todas las decisiones relacionadas con el hijo.</p> <ul style="list-style-type: none"> El padre adoptivo es el padre legal con todos los derechos y las obligaciones hacia el menor, como si este fuera su hijo biológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Los derechos parentales han quedado suspendidos, lo que finaliza el derecho a tomar decisiones cotidianas para el hijo. Los tutores legales permanentes tienen derechos y obligaciones en cuanto a: <ol style="list-style-type: none"> Custodia física Decisiones cotidianas Decisiones sobre asuntos de salud En dónde vivirán el tutor y el menor (p. ej., mudarse a otro lugar) A dónde asistirá el menor a la escuela y los servicios educativos El tutor tiene el derecho de tener la colocación física y la tarea de satisfacer las necesidades diarias del menor. El tutor tiene el derecho de autorizar atención y tratamiento médico u otro tipo de atención profesional. El tutor tiene el derecho de inscribir en la escuela al menor. El tutor tiene el derecho de dar su consentimiento para actividades sociales y recreativas. 	<ul style="list-style-type: none"> El Department of Child Safety es el tutor legal hasta que el joven cumpla 18 años de edad, momento en el cual él pasa a ser su propio tutor legal, ya sea que permanezca o no en un hogar de crianza temporal continuo y voluntario.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones legales finalizan a los 18 años de edad, pero los hijos necesitan una "familia" para toda la vida. <p>La adopción es una relación legal permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> La adopción no se puede revocar. La adopción ofrece el más alto nivel de seguridad legal respecto de que las cosas no cambiarán. En los procesos de adopción, las familias frecuentemente valoran esta garantía. El hijo adoptivo es elegible para herencia. El hijo adoptivo puede recibir Seguro Social, si el encargado del cuidado es elegible para el beneficio. El hijo adoptivo es elegible para recibir los beneficios de los sobrevivientes hasta los 18 años de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones legales finalizan a los 18 años de edad, pero los hijos necesitan una "familia" para toda la vida. El tribunal revisa el tutelaje en un plazo de un año a partir de la orden final. El tribunal puede continuar las revisiones anualmente. Los tutelajes se pueden anular, pero solamente por parte de un juez. El padre debe comprobar en el tribunal que se corrigieron las razones que ocasionaron el tutelaje y que el regreso a su cuidado es lo más conveniente para el menor. La ley permite a un padre ir al tribunal en cualquier momento para conseguir la reversión de un tutelaje. El tribunal puede nombrar un tutor legal sucesor. No es elegible para Seguro Social No es elegible para herencia. 	<p><i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Para jóvenes de 16 años de edad y mayores, cuando se ha procurado de manera activa la reunificación de la familia, la adopción y el tutelaje permanente, y se ha determinado que no se pueden lograr antes de que el joven llegue a la mayoría de edad. Un objetivo de permanencia de APPLA no impide que el Departamento proporcione servicios que apoyarán la reunificación familiar, la adopción o el tutelaje permanente, si surge un cambio en las circunstancias, como la identificación de un potencial tutor legal permanente. No se deberá recomendar APPLA como un objetivo de permanencia para niños que tienen visitas regulares no supervisadas con sus padres. Todos los servicios para adultos jóvenes finalizan a los 21 años de edad.

Visitas	Adopción	Tutelarje permanente (Título 8)	APPLA <i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i>
	<ul style="list-style-type: none"> Los padres adoptivos toman la decisión final sobre las visitas y el contacto entre el menor y cualquier persona, incluyendo los padres y los abuelos biológicos. Los padres adoptivos pueden mediar un acuerdo de comunicación después de la adopción con los padres biológicos. Si el padre adoptivo no cumple el acuerdo, se puede establecer una mediación audiencia. El acuerdo, sin embargo, se ve como muy difícil de ejecutar si no se cumple. 	<ul style="list-style-type: none"> Los Tutores permanentes toman la decisión final sobre las visitas y el contacto entre el menor y los padres, a menos que el tribunal haya dado órdenes específicas que permitan las visitas. <p>Una excepción Es posible que haya órdenes del tribunal para establecer contacto. Si el tutor no cumple las órdenes, se puede establecer una mediación o audiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los jóvenes tienen el derecho de visitar a las personas que les brindan apoyo en la vida, incluso los hermanos y otros familiares. Las visitas se deben discutir en equipo para garantizar que el joven no corra peligro y tenga apoyo. Se desarrolla un plan de visitas con el joven y su equipo, y este incluye los apoyos necesarios como, por ejemplo, transporte.
La visita es un área en la que las decisiones se basan en lo más conveniente para el menor. En general, se cree que alguna medida de contacto es lo mejor para la mayoría de los menores, incluso si es de la clase más indirecta.			

Apoyo educativo	Adopción	Tutelarje permanente (Título 8)	APPLA <i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i>
	<ul style="list-style-type: none"> FAFSA: Niños adoptados en o después de su cumpleaños número 13 los ingresos de los padres no cuentan para determinar la ayuda financiera para la universidad en FAFSA. Exención de matrícula del estado de Arizona (AZ): Los menores adoptados en o después de su cumpleaños número 16 cumplen los requisitos para recibir la Exención; se aplica la Beca Pell y luego se exonera la matrícula restante. El financiamiento finaliza en el cumpleaños número 23. ETV: Los menores adoptados en o después de su cumpleaños número 16 cumplen los requisitos para recibir ETV, proporcionando hasta \$5,000/año para la educación superior, según la necesidad. El financiamiento se aplica después de la Exención, se puede usar para la pensión completa (alojamiento y alimentación), etc. El financiamiento finaliza a los 21 años de edad, a menos que se inscriba a los 21 años de edad, luego se puede extender hasta el cumpleaños número 23. 	<ul style="list-style-type: none"> FAFSA: Los niños que quedan bajo tutelarje permanente en o después de su cumpleaños número 13; los ingresos de los padres no cuentan para determinar la ayuda financiera para la universidad en FAFSA. Exención de matrícula del estado de Arizona (AZ): Los menores colocados en tutelarje permanente en o después de su cumpleaños número 16 cumplen los requisitos para recibir la Exención; se aplica la Beca Pell y luego se exonera la matrícula restante. El financiamiento finaliza en el cumpleaños número 23. ETV: Los menores colocados en tutelarje permanente en o después de su cumpleaños número 16 cumplen los requisitos para recibir ETV, permitiendo hasta \$5,000/año para la educación superior, según la necesidad. El financiamiento se aplica después de la Exención; se puede usar para la pensión completa, etc. El financiamiento finaliza a los 21 años de edad, a menos que se inscriba a los 21 años de edad, luego se puede extender hasta el cumpleaños número 23. 	<ul style="list-style-type: none"> FAFSA: Los estudiantes que están bajo cuidado fuera del hogar después de su cumpleaños número 13; los ingresos de los padres no cuentan para determinar la ayuda financiera para la universidad en FAFSA. Exención de matrícula del estado de Arizona (AZ): Los jóvenes que están bajo cuidado fuera del hogar después de su cumpleaños número 16 cumplen los requisitos para recibir la Exención; se aplica la Beca Pell y luego se exonera la matrícula restante. El financiamiento finaliza en el cumpleaños número 23. Vale para educación y capacitación (ETV): Los jóvenes que están bajo cuidado fuera del hogar después de su cumpleaños número 16 cumplen los requisitos para recibir ETV y pueden recibir hasta \$5,000/año para educación superior, según la necesidad. El financiamiento se aplica después de la Exención y se puede usar para libros, matrícula, pensión completa, etc. El financiamiento finaliza a los 21 años de edad, a menos que se inscriba a los 21 años, entonces se puede extender hasta el cumpleaños número 23.

Apoyos y servicios	Adopción	Tutelage permanente (Título 8)	APPLA <i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i>
	<p>Cobertura de salud La cobertura está disponible por medio de AHCCCS. Para la mayoría de los menores, la cobertura está disponible si el menor se muda a otro estado. Depende del menor y del estado en cuestión.</p> <p>Servicios de salud conductual Los servicios están disponibles por medio de RBHA. Los servicios están disponibles si el menor se muda a otro estado por medio de Medicaid.</p> <p>Servicios: Si un niño recibe aprobación para subsidio por adopción, el niño llena los requisitos para cobertura de seguro médico por medio de AHCCCS y los servicios de salud mental por medio de RBHA. El subsidio por adopción puede cubrir algunos gastos para las condiciones ya preexistentes, si el seguro privado, AHCCCS y los recursos de la comunidad se han agotado. Se cuenta con manejo de casos.</p> <p>Se puede hacer una remisión de los jóvenes de 16 años y mayores a capacitación en habilidades para la vida por medio del contratista que ofrece el DCS, AzCA, hasta que finalice el proceso de adopción. Una vez que la adopción haya finalizado, el joven también puede recibir capacitación en habilidades para la vida de su proveedor de servicios de salud conductual o de su padre adoptivo.</p> <p>Los jóvenes que son adoptados a los 16 años o más de edad pueden usar el Programa Transitional Independent Living (TILP) contratado por DCS para recibir servicios después del cuidado, incluyendo manejo de casos y servicios de apoyo a los 18 años de edad, hasta su cumpleaños número 21.</p>	<p>Cobertura de salud En el caso de un niño que esté en tutelaje permanente, el niño será preinscrito en un plan médico de AHCCCS con notificación al tutor dada por la Family Assistance Administration (FAA). El tutor recibirá 60 días para solicitar el cambio de un plan médico, si se desea. El tutor también puede optar por agregar al niño a su seguro privado.</p> <p>Servicios de salud conductual Los servicios de salud conductual están disponibles por medio de RBHA (salvo si el caso es médicamente no elegible según el Título 19). La cobertura puede estar disponible si el menor se muda a otro estado por medio de Medicaid.</p> <p>Servicios: Se puede hacer una remisión de los jóvenes de 16 años y mayores a capacitación en habilidades para la vida por medio del contratista que ofrece el DCS, AzCA, hasta que finalice su tutelaje. Una vez que el tutelaje haya finalizado, el joven también puede recibir capacitación en habilidades para la vida de su proveedor de servicios de salud conductual o del tutor.</p> <p>Los jóvenes que quedan bajo tutelaje a los 16 años o más de edad pueden usar el Programa Transitional Independent Living (TILP) contratado por DCS para recibir servicios después del cuidado, incluyendo manejo de casos y servicios de apoyo a los 18 años de edad, hasta su cumpleaños número 21.</p>	<p>Cobertura de salud Para los jóvenes que llegan a los 18 años de edad mientras estén bajo cuidado fuera del hogar, hay seguro de salud hasta los 26 años de edad para jóvenes elegibles por medio de AHCCCS - Young Adult Transitional Insurance</p> <p>Servicios de salud conductual Los beneficiarios de YATI elegibles usan a proveedores de Regional Behavioral Health Authority (RBHA) para sus necesidades de salud conductual.</p> <p>Servicios: Se puede hacer una remisión de los jóvenes de 16 años y mayores que estén bajo cuidado fuera del hogar a capacitación en habilidades para la vida por medio del proveedor contratado por DCS, AzCA. Los jóvenes también pueden recibir capacitación en habilidades para la vida de su proveedor de servicios de salud conductual o colocación pagada. Los jóvenes que tienen 18, 19 o 20 años de edad, que estuvieron bajo cuidado fuera del hogar a los 16 años de edad o mayores pueden usar el Programa Transitional Independent Living (TILP) contratado por DCS para recibir servicios después del cuidado, incluyendo manejo de casos y servicios de apoyo, hasta su cumpleaños número 21.</p> <p>Los jóvenes que cumplen 18 años de edad mientras estén bajo cuidado fuera del hogar pueden llenar los requisitos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volver a ingresar al programa de Crianza temporal voluntaria (ingresar por medio de TILP) • Asistencia con el costo de la pensión total.

CUIDADO INFANTIL: DCS ya no pagará por cuidado infantil una vez que se establezca el tutelaje o la adopción.

Revisión	Adopción	Tutelage permanente (Título 8)	APPLA <i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Hay un proceso de revisión periódica para determinar la elegibilidad continua para el programa. • Siempre y cuando el padre adoptivo continúe siendo legal y económicamente responsable de la manutención del niño, el niño es elegible para Subsidio por adopción hasta los 18 años de edad. El menor puede ser elegible hasta los 21 años de edad, si el menor vive en la casa de los padres adoptivos, asiste a la escuela continuamente y no ha finalizado la escuela preparatoria ni ha recibido un equivalente de GED. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay un proceso de revisión periódica para determinar la elegibilidad continua para el programa. • El subsidio por tutelaje se suspenderá si al menor se lo coloca bajo el cuidado, custodia y control de alguna agencia u otra persona individual que no sea el tutor nombrado. • Siempre y cuando el menor permanezca bajo el cuidado, custodia control del tutor, el menor es elegible para el subsidio por tutelaje hasta los 18 años de edad. El menor puede ser elegible hasta los 21 años de edad, si el menor vive en la casa del tutor, asiste a la escuela continuamente y no ha finalizado la escuela preparatoria ni recibido un equivalente de GED. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes en Crianza temporal voluntaria de 18 años de edad y mayores y su DCSS se reúnen cada seis meses para revisar sus planes del caso y evaluar su progreso y participación en el programa. • Si durante la revisión del plan del caso se ha descubierto que el joven adulto no progresa de forma voluntaria en sus objetivos identificados, el DCSS colaborará con el joven adulto para eliminar barreras y apoyar al joven. Sin embargo, si no se puede llegar a un acuerdo con el plan para el joven adulto y su participación no se puede completar ni verificar, se puede iniciar el proceso de cierre.

Subsidios	Adopción	Tutelarje permanente (Título 8)	APPLA <i>(de 16 años de edad y mayores bajo cuidado fuera del hogar, sin importar el tipo de plan del caso)</i>
	<p>Elegibilidad El subsidio por adopción se basa en factores relacionados con el niño. Casi todos los niños bajo el cuidado del Department of Child Services (DCS) son elegibles. Se recomienda que revise la elegibilidad de su menor para el Subsidio por adopción durante la planificación de permanencia. El subsidio está disponible únicamente si el menor está bajo custodia de DCS.</p> <p>Los Tutores permanentes conforme al Título 8 que posteriormente adoptan pueden solicitar el subsidio por adopción para el menor. Se debe determinar que el menor es elegible. El Tutor legal permanente/Padre adoptivo se coordinará directamente con la unidad de Subsidios por adopción para completar la solicitud necesaria. La tarifa de mantenimiento del subsidio por adopción será la tarifa que se reciba en el subsidio por tutelaje y según lo que determine el departamento.</p> <p>Apoyos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento (asistencia monetaria) 2. Cobertura de salud 3. Servicios de salud conductual 4. Servicios para condiciones preexistentes 5. Apoyo de un encargado de casos de subsidio 6. Reembolso por gastos no recurrentes (hasta \$2,000), por solicitud. <p>Mantenimiento (asistencia monetaria) Las tarifas diarias de subsidio por adopción reflejan las tarifas de crianza temporal y se basan en las necesidades especiales del niño.</p> <p>AM1: \$19.68 Adolescente: \$27.15 AM2: \$23.52 Adolescente: \$29.40 AM3: \$29.94 Adolescente: \$37.42</p> <p>Crédito fiscal Puede estar disponible un crédito fiscal federal por adopción. Consulte con un profesional de impuestos.</p>	<p>Elegibilidad Los menores son elegibles para el subsidio por tutelaje permanente si: El tribunal ordenó un tutelaje de Título 8 y el menor es ciudadano o no ciudadano calificado.</p> <p>Apoyos</p> <p>Asistencia monetaria La tarifa de subsidio por tutelaje diaria es \$12.95 por niño. Se pueden dar consideraciones especiales cuando un niño ingresa a tutelaje proveniente de un hogar de crianza temporal registrado. Las tarifas diarias de subsidio se basan en la elegibilidad de la tarifa de colocación del niño mientras esté en crianza temporal. Si un niño recibe Seguro Social u otros beneficios, la cantidad se deduce del subsidio por tutelaje.</p>	<p>El Departamento puede proporcionar a un joven la oportunidad de participar en el Programa Independent Living Subsidy, continuar viviendo en una colocación de DCS pagada (crianza temporal, hogar colectivo, familiares) si cumplen con los requisitos mínimos que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener un caso DCS abierto a los 18 años de edad o mayor en cuidado continuo por medio de un plan de caso aprobado (reconocido como Acuerdo de Crianza temporal voluntario para jóvenes adultos de 18 a 20 años de edad); bajo cuidado fuera del hogar y en la custodia del Departamento; participar en el programa de actividades aprobado y específico para los objetivos individuales de educación, empleo, vocacionales y terapéuticos del joven, según lo descrito en el plan del caso del joven. • El Programa Independent Living Subsidy ofrece a los jóvenes la experiencia de vivir en comunidad, al mismo tiempo que recibe apoyo y servicios del Departamento. Este programa es una opción de colocación para cuidados fuera del hogar y al joven se le da el estipendio mensual en lugar de otro pago de crianza temporal. Este programa permite a los jóvenes vivir en entornos que no tienen licencia, incluyendo vivir en apartamento (solo o con compañeros de habitación), residencias para estudiantes y hospedaje con familia, amigos u otras personas. <p>El Independent Living Subsidy puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos por Independent Living Subsidy inician en \$715 mensuales. Cada seis meses, la cantidad de subsidio disminuye \$50/mes. • ** El subsidio aprobado no puede exceder la cantidad máxima que autoriza DCS y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Programa/Empleador que ofrece igualdad de oportunidades • De conformidad con los Títulos VI y VII de la Civil Rights Act (Ley de Derechos Civiles) de 1964 (Títulos VI y VII), la Americans with Disabilities Act (Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 o ADA), la Sección 504 de la Rehabilitation Act (Ley de Rehabilitación) de 1973, la Age Discrimination Act (Ley Contra la Discriminación por Edad) de 1975 y el título II de la Genetic Information Nondiscrimination Act (Ley de No Discriminación por Información Genética o GINA) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en ingresos, programas, servicios, actividades o empleos por razones de raza, color de la piel, religión, sexo, país de origen, edad, discapacidad, información genética y represalias. El Departamento debe realizar una adaptación razonable para permitir que una persona con discapacidad participe en un programa, en un servicio o en una actividad. Por ejemplo, esto significa que si es necesario, el Departamento debe proveer intérpretes de lenguaje de señas para las personas sordas, un lugar accesible para sillas de ruedas o material impreso en letra grande. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable, incluso hacer cambios razonables en una actividad, que le permita a usted entender un programa o actividad, o participar en uno de ellos. Si cree que no podrá entender un programa o una actividad, o que no podrá participar en ninguno de estos debido a su discapacidad, infórmenos sobre las necesidades relacionadas con su discapacidad por adelantado, de ser posible. Para solicitar este documento en un formato alternativo o para obtener más información sobre esta política, comuníquese con una oficina local; servicios TTY/TDD: 7-1-1. • Free language assistance for Department services is available upon request. • Hay ayuda gratuita con traducciones relacionadas con los servicios del DCS disponible a solicitud del cliente.